

SENDA

Oficial de Partes

TRAMITADO

NOUNES

NOV 2015

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Pozo Almonte para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3405 SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilicito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

MJPC / ROS/ JTR/ ALR/ COP

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Tarapacá.
- 5.- I. Municipalidad de Pozo Almonte (Dirección: Balmaceda Nº 276, Pozo Almonte)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA
- S- 10025/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Pozo Almonte**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Pozo Almonte para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Arte al Muro".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.000.050.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 83.017.500-8 representada por su Alcalde, don José Fernando Muñoz Cáceres ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 276, comuna de Pozo Almonte, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

# SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Arte al Muro", en la Región de Tarapacá, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

# TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación integra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.050.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### <u>SEXTO</u>: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que la representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

# SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
  - Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
    - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
    - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
    - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
    - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por este último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

# NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

# DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### <u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

# <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

# <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

# DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### **DÉCIMO QUINTO:** Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **José Fernando Muñoz Cáceres** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad Pozo Almonte** consta de Decreto N° 1029, de fecha 13 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO:** Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. José Fernando Muñoz Cáceres. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Pozo Almonte en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

# ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIONACIONAL PARA LA PRÉVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

NACIONADEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

# CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 980 FECHA 04-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA		
TIPO	Resolución Exenta		
No	3405		
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Pozo Almonte, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.		

REFRE	NDACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.550.396.496
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.050
Saldo Disponible	196.756.454

JORGE TORO REVECO

S-10025



N°348

# **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

RUT de la Entidad

83.017.500-8

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 11.588.013.-, correspondiente a los programas Continuidad Programa Previene y Prevención Liceo Libre de Drogas los cuales se encuentran vigentes.

Manuel Nafanjo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10107/15** 

Cartera Contable

Desde 01/01/2015 al 31/12/2015

Gobierno de Chile
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y
Alcohol

Cartera Contable

Pesde 01/01/2015 al 31/12/2015

Fecha 6/11/2015

Hora 10:11:27

	RUT			
	PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta	Nombre de Cuenta		
	83017500-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE	1,968,915	11,588,013
P	21524	C x P Transferencias Corrientes	o	o
Ä	12106031202	Previene Años Anteriores	o	0
*	12106031201	Continuidad Programa Previene	o	6,276,551
À	12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal	0	5,311,462
Ä	1140326	Anticipos Deudores de Años Anteriores	1,884,600	0
A CONTRACT	1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	84,315	0



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **83.017.500-8** representada por su Alcalde, don **José Fernando Muñoz Cáceres** ambos con domicilio en calle **Balmaceda N° 276**, comuna de **Pozo Almonte**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el Nº 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta Nº 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Arte al Muro", en la Región de Tarapacá, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el Nº 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.050.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.



La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que la representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



 Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

#### g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por este último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO:** De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que



éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO:** De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO:** De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



#### **DÉCIMO QUINTO:** Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **José Fernando Muñoz Cáceres** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad Pozo Almonte** consta de Decreto N° 1029, de fecha 13 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO:** Ejemplares.

DAD DE P

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

uñoz Gáceres

llustre Nunicipalidad de Pozd Almonte NACION Mariano Montenegro Corona

Sirrector Nacional Servicio Refra La Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol



#### Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

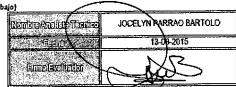
Código del Programa	I-DO4	Puntaja Final	85,5

# I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE					
MUNICIPALIDAD		RUT del postulante	83.917.509-6		
	TARAPACÁ				
	POZO ALMONTE				
	ARTE AL MURO				
\$1,229.610					
\$ 265,000					
\$0	Durasión	del Proyecto	RESES		
\$ 1.494.610		,			
	\$1,229,510 \$1,229,510 \$255,000 \$0 \$1,494,610	#UNICIPALIDAD  TARAPAÇĂ  POZO ALMONTE  ARTE AL MURO  \$ 1,229,510  \$ 255,000  \$ 0  Duraction  \$ 1,494,510	TARAPACA POZO ALMONTE  ARTE AL MURO  \$ 1.229.610  \$ 265,000  \$ 0  Duración del Proyecto		

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se liena solo al ir lienando las calificaciones de más abajo)

ं विकासितां विकास	Gunta 1	्रिक्टीस्टार्सका	Javallinia Dandaria
1 Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4 Evaluación Financiera	90	30%	27,00
		Puntaje Final	85,50



#### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

El programa identifica claramente, con		No presenta identificación del problema	0		
información cuantibitiva y cualitativa, la naturaleza y magnibud del problema que	59%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
se pretender abordar, y su expresión en el emitodo a intervanir		Prosente ambos indicadores, rualitativos y cuantitativos	100		
	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0		
Se explica la forma en que el programa contribuira á resoluer la problemática		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	50	
descrita.		Se explica claramente cómo se abuntará el problema	100		
Evahla ta idea del programa y au Implementación	1 20% 1	No explica la implementación	D	100	
		Explica la implementación	100	] '''	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)					
hand Chalaist ento	Ponderación	Citaton Autor	4-20-44	Contaction	Objection
Existo una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicas del programa, y las actividados y etapas.	objetivos g etapas entre los 40% objetivos g utepas Ensize una	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y los actividades y otapas	0	50	
		Existo una mediana relación entre el problema que se aborda y tos objetivos generales y específicos del programa y las actàvidades y etapas	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetixos generales y espositicos del programa y las actividades y etapas	100		
	30%	No existe descripción del territorio al de la población objetivo	D	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuariamente el territorio focalizado y la población objetivo que será		Existe sólo descripción del tentiorio o de la población, pero no de ambos	50		
benefiziada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población ebjetivo.	100		
		No existo coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos beculsos del concurso.	ð		
El programa ea coherente con los objetivos planicados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	Existo coherencía parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Exista completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los Eneamientos técnicos del concurso.	102		
	L,	Total Pu	ntaja Ponderado	BD	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (29	<del>%)</del>		causery pro		
iting eAmilias remease	Rone meen		1000	ं काशको है ।	Observaciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	9	1	
i.os resultados esperados presentados en el programa son facilitis según lo	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	60	100	
planteado.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos pera la exaluación son perfinentes y facibles de medir		No so presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	D		
	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o facibles de medir	50	100	
		Más del 50% de los indicadores son perlinentes y fartibles de medir	100		

El programa presenta un plan da medición 30% Se presenta un plan de medición, pero sa poco factible su 50 50 ceatización 50 ceatización 50 Se presenta un plan de medición, pero sa poco factible su 50 Total Puntaje Pondurado 685

¢ - 1

A MARIA MARIA MARIA MARIA MARIA

liem de Antion (instille)	Jeniurson.	. Otocovacio		SUBJED.	នេះ - នេះ បីប្រាស់មាលមាននេះ «
os montos presentados en las distintas ategorías de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	Ð	100	
ajistan a las bases		Los montos presentadas en las distintas categorias de gasto del presupuesto eo ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detaile de los gastos	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
realizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gastes y actividades a realizar	D	. 0	
actividades o realizor		Existe coherencia entre los gastos y actividades a tradicat	100		
Existe un detalle de los mentos y horas trabajadas en el programa, por cada	10%	ND Exists un detalle de los crocilos y horas trabajadas en el progrema, por cada profesional que perficipa, según lo establecido en les beses	Ð	<b>†0</b> 0	
profesional que participa, según lo establecido en las bases		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, sugún lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	10%	El valor hora para cada profesionel e persona vinculado al programa NO se giusto a la beses	ō	100	
programa, se ajusta a lo definido en las básea.	El valor hora para cada profesionat o persona vinculada al pro se ajusta a in establecido un las bases	El valor hom para cada profesionat o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de metado	Đ	100	
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	Los pastos operacionales, gastos asociar	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a Valores referenciales de mercado	100	,,,,	
		Total Pur	tais Pondando	90	

	Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio
ı	



# PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

# **IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	ARTE AL MURO.
Institución Postulante	ILUSTEE MUNICIPALIDAD DE POTO Al MONTE
Comuna	Poto Almonte.
Fecha Evaluación	28/7/15

# **EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	/	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa		ļ
SENDA 2015" dentro del sobre	•	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo		
\$1.000.000 y máximo \$1.500.000)		
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	5761.517610F.	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		Bib Charles Ships 6
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente)		
con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la		
entidad pública.	Υ **/**** <u> </u>	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 E	lases Té	cnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente)		
con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las		
bases (N°2.1.2 de las bases)	<del></del>	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras		
de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva		
competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de		
quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos		
que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

Admisible	Inadmisible
	Admisible

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

士 - 004



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Arte al Muro
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgos.
DURACION PROGRAMA	Dos Meses (Ver N° 3.7)

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Tarapacá	Tamarugal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Pozo Almonte	Pozo Almonte

### 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	llustre Municipalidad de Pozo Almonte		
RUT	83.017.500-8		
DIRECCIÓN	Balmaceda #276		
TELÉFONO-FAX	57 2407274		
E-MAIL	municipio.impa@gmail.com		
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública		

### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	José Fernando Muñoz Cáceres
RUT	12.612.598-4
DIRECCIÓN	Balmaceda #276
TELÉFONO-FAX	93222848
	municipio.impa@gmail.com

### 5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Esteban López De la Vega		
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Coordinador Oficina Comunal Juventud			
TELÉFONO	+56 9 85830766		
E-MAIL	esteban.lopezdelavega@gmail.com		

# 6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado				
Nº DE CUENTA	01209108546				
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO		
<b>(</b> )	X				
CERTIFICADO DE VIGENCIA					

### 7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Esteban López de La Vega	No Posee	Coordinador del Programa	30 Horas
Alvaro Díaz Castro	No Posee	Monitor - Muralista	100 Horas
Cecilia Baeza Montes	Profesora	Monitora - Muralista	105 Horas

#### 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
llustre Municipalidad de Pozo Almonte	Balmaceda #276	57 2407200	Infraestructura, equipamiento, RRHH.
Oficina Comunal de Juventud	Marcelo Dragoni #111	57 2407259	Recursos Humanos.
SENDA – Previene Pozo Almonte	Marcelo Dragoni #111	57 2407270	Apoyo técnico y materiales informativos.

#### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según el Diagnostico Comunal de Pozo Almonte del año 2014, realizado por el equipo de SENDA comunal, los sectores más conflictivos dentro de la comuna, es decir, donde se concentran la mayor cantidad de problemática y factores de riesgo asociados al consumo de drogas, son los siguientes: 1) Villa 2000; 2) Villa Millenium, y 3) Población El Salitre.

Este estudio fue realizado con el uso de metodologías mixtas, utilizando las siguientes herramientas para recopilar información: 1) Cuantitativo: Encuesta de percepción y la Ficha de caracterización comunal; y 2) Cualitativo: Observación participante.

Dentro de la información recopilada a través del diagnóstico, las personas de la comuna perciben que el consumo de ciertas drogas, como la marihuana, han ido en aumento durante los últimos años, además, se mantiene la creencia de que hay ciertas poblaciones de la comuna donde se presentan mayores factores de riesgo, como las anteriormente mencionadas. Es por esto que las personas que habitan en estos sectores periféricos, son quienes presentan mayores problemáticas en temáticas de consumo y tráfico de drogas. Esto se debería a las condiciones presentes en dichas poblaciones, específicamente: sectores poco iluminados, sitios eriazos, la poca utilización de áreas públicas (como canchas, plazas, etc.), y la falta de espacios para la recreación y el buen uso de los tiempos libres de los niños y jóvenes de la comuna.

Dentro del Diagnostico Comunal del año 2014, se plantea otra problemática relevante dentro de la comuna, específicamente en los poblados de: La Tirana y Mamiña. Los resultados arrojados por el diagnostico, muestran qué existe una preocupación de la comunidad por la falta de intervención por parte de entidades no religiosas. Los pobladores refieren que existe mucha inversión en temáticas religiosas, pero no se focaliza en el tema del consumo abusivo de drogas y alcohol. En lo particular, el poblado de La Tirana se muestra como un foco de preocupación en temas de drogas por la parcela de Valdebenito, un supuesto centro de rehabilitación que se encuentra funcionando ahí y que genera problemáticas sociales complejas en los temas que se busca intervenir.

Haciendo referencia a algunos de los puntos anteriormente señalados, las personas de la comuna de Pozo Almonte piensan qué las áreas públicas de aquellos sectores periféricos (ya sean canchas, plazas, sitios eriazos), se caracterizan por su falta de limpieza e higiene. Esto se debe a que muchos de estos lugares son usados para el tráfico y/o consumo de drogas, por lo que la población en general no se acerca a dichos espacios. Cabe destacar que las personas de la comunidad consideran que estos sectores empobrecen la calidad de vida de sus habitantes, por cuanto no motivan el aprovechamiento de estos espacios públicos.

Retomando uno de los puntos antes tratados, las personas de Pozo Almonte consideran que los niños, niñas y jóvenes de la comuna cuentan con mucho tiempo disponible que podría ser aprovechado para fomentar prácticas y actitudes preventivas. Según el censo realizado el año 2002 y la Proyección de Población del año 2012, los jóvenes de la comunidad de Pozo Almonte representan el 28,04% de la población total de la comuna, siendo el rango etario más numeroso.

#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La Villa 2000, la Villa Milenium y la población El Salitre, poseen problemáticas y factores de riesgo que preocupan a la comunidad general de Pozo Almonte. Al estar ubicadas en zonas periféricas de la comuna, se genera una dinámica qué propicia el consumo y el tráfico de drogas, facilitando espacios y zonas donde se focalizan estas problemáticas. Es por esto que los sectores mencionados se muestran como uno de los ejes más importantes a intervenir, según el Diagnostico Comunal del año 2014.

Dada esta realidad, se ha tomado la opción de intervenir en las poblaciones mencionadas, considerando además la integración de las comunas de La Tirana, en donde el mismo diagnóstico señala la necesidad de otra índole de intervenciones -más allá de lo religioso-, junto con el poblado de Mamiña, en donde se concentra una alto número de fiestas patronales que propician la ingesta y consumo abusivo de alcohol.

Lo relevante de este proyecto es que se gesta en base a las necesidades de los pobladores de la comuna, siendo ellos quienes declaran las problemáticas antes señaladas; entregando información clara sobre cuáles serían las áreas a intervenir. En base a esto, se propone la idea de empoderar una parte de la población para que sean ellos quienes se formen como agentes de cambio dentro de la misma comunidad. Además, esta motivación por parte de la población, nos brinda la oportunidad de entregar educación que fomente la cultura preventiva para hacer frente a los problemas planteados.

En la seleccionar de población objetivo, se decidió trabajar con los jóvenes de la comuna ya que este segmento etario se muestra como el más numeroso dentro de la comuna de Pozo Almonte, según el censo realizado el año 2002 y la Proyección de Población del año 2012. Además, porque las personas de poblado los muestran como un segmento que necesita intervención.

Los lugares seleccionados para el trabajo a realizar serán los ya mencionados en el punto anterior, específicamente: canchas, plazas o calles concurridas dentro de la población; con la finalidad de que el impacto del trabajo llegue a una mayor parte posible de la comunidad.

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio para considerado para la implementación del Programa "Arte al Muro", se llevará a cabo en la Región de Tarapacá, Provincia del Tamarugal, Comuna de Pozo Almonte, desarrollándose específicamente los talleres en la ciudad de Pozo Almonte, mientras que la realización de los murales artísticos se realizará tanto en ésta localidad, como en los poblados de La Tirana y Mamiña.

En este territorio se llevan a cabo actividades relacionadas principalmente con el rubro con la minero-industrial, turismo, artesanía y comercio, por lo cual cuenta con una alta población flotante, siendo considerada como un punto de paso para el desarrollo de las diferentes actividades ya mencionadas. En este territorio se localizan las oficinas salitreras de Santa Laura y Humberstone, sumándosele a esto la fiesta religiosa de la Virgen del Carmen en la localidad de La Tirana y otras fiestas patronales, resultando ser de gran atractivo turístico y con un elevado número de visitantes cada año.

Según el último Censo realizado el 2014, la comuna de Pozo Almonte alcanza un total de 10.830 habitantes, cuyo el territorio cuenta con una población rural de un 33,5%, mientras que la población urbana es un 66,5%. De ésta última, se trabajará con niños y jóvenes pertenecientes a diferentes agrupaciones juveniles, tales como los skaters, organización juvenil espacio pro, centros de alumnos, colegios y algunos músicos, cuyas edades fluctúen entre los 12 y 29 años de edad.

En relación a los talleres, estos se desarrollarán en la Junta de Vecinos Número 1, cuyas dependencias se encuentran ubicadas en un lugar céntrico y concurrido de la ciudad, siendo seleccionado por el buen estado de sus instalaciones. En relación a los murales, para Pozo Almonte se seleccionará una de las tres poblaciones mencionadas o un punto intermedio, mientras que en Mamiña y La Tirana se seleccionaran muros de los al rededores de las plazas en donde hay mayor concurrencia de personas.

#### 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

Podra ocupar uno, dos, tres o la caritidad de tramos etareos que el programa abarque.				
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
Varones		10	Jóvenes de la comuna de Pozo Almonte que presenten factores de riesgos, como residir en las poblaciones mencionadas, y pertenecientes a otras agrupaciones juveniles de la comuna.	
(12 a 29 años)			Jóvenes de la comuna de Pozo Almonte que presenten factores de riesgos, como residir en las poblaciones mencionadas, y pertenecientes a otras agrupaciones juveniles de la comuna.	
Tramo etáreo 2 (Completar si	Varones			
corresponde)	Mujeres			
Tramo etáreo 3	Varones			
(Completar si corresponde)	Mujeres			
TOTAL		15		

#### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### **OBJETIVO GENERAL**

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fomentar valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en jóvenes de la comuna de Pozo Almonte, a través del desarrollo de habilidades artísticas para un buen uso del tiempo libre y la recuperación de nuevos espacios de esparcimiento.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

PRODUCTOS MEDIOS DE **OBJETIVOS ESPECÍFICOS INDICADOR VERIFICACIÓN ESPERADOS** Concientizar a la comunidad acerca 67% de los Murales que busquen Fotografia del de la importancia de los riesgos y sensibilizar a la murales alusivos a mural consecuencias del consumo de población la temática drogas e ingesta abusiva de alcohol. 33% de los Concientizar a la comunidad acerca Murales que busquen Fotografía del de la importancia de llevar un estilo sensibilizar a la murales alusivas a mural de vida saludable. población la temática

Promover el trabajo en equipo para la generación de nuevas redes de apoyo.	Murales realizados por diferentes grupos	Firma (nombre) de los participantes en el 100% de los murales	Fotografía del mural y de la confección de éste
Recuperar espacios comunitarios.	Zonas limpias y decoradas	100% de las áreas intervenidas libres de desechos y con murales	Fotografía del lugar
Desarrollar habilidades artísticas como factor protector.	Talleres de capacitación	100% de los talleres de capacitación realizados	Fotografía los talleres y de los murales realizados
Empoderar a los participantes para que mantengan y/o repliquen iniciativas similares a futuro.	Formación de una agrupación y/o personalidad jurídica	70% de los jóvenes se comprometen a participar de la organización	Cartas de compromiso

# 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los conceptos que se van a trabajar durante la intervención, hacen referencia tanto a las problemáticas, como a los procesos que se han de realizar. Es por esto que, a continuación, se hará un detalle de los más relevantes:

- 1. Abuso de Sustancias: El DSM IV lo define como un patrón desadaptativo que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales:
  - Incapacidad para cumplir las obligaciones principales.
  - Consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos.
  - Problemas legales.
  - Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.
- 2. Agentes Preventivos: Personas, grupos u organizaciones significativas al momento de realizar acciones preventivas. Por ejemplo, el colegio puede ser un agente preventivo en la medida que, por medio de sus acciones, fortalece los factores protectores de sus estudiantes o implementa estrategias de prevención para enfrentar el consumo de drogas y alcohol. Asimismo, la familia o un adulto significativo son agentes preventivos en la medida que realizan acciones de protección y cuidado de los niños de manera adecuada
- 3. Prevención: En términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo. Por mucho tiempo se ha empleado la distinción entre tres tipos de intervenciones denominadas primaria, secundaria y terciaria relacionadas cada una con la presencia y el grado de compromiso con las drogas de la población intervenida. Pero, también y desde hace varios años, se emplea otra clasificación vinculada con la distinción entre intervenciones de acuerdo al tipo de población en relación con el riesgo y vulnerabilidad relativa de ella y que distingue entre prevención universal, selectiva e indicada según el nivel de exposición o presencia de factores de riesgo en la población. Es importante destacar que ambas clasificaciones apuntan a aspectos distintos y no son necesariamente excluyentes, pero tampoco son equivalentes, siendo la yuxtaposición más precisa la que se observa entre Prevención Primaria y Universal.

- 4. <u>Factores de riesgo y Protección</u>: Término acuñado en salud pública, aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas. Se distinguen factores de riesgo en distintos ámbitos y contextos: individual, interpersonal, escolar, comunitarios, social, etc.
- 5. <u>Intervención comunitaria</u>: Es un conjunto de acciones o actividades articuladas a las que se hace participar a una comunidad. Estas acciones o actividades se refieren a necesidades y problemas propios de la comunidad y están orientadas a prevenir, evitar o reducir el consumo de sustancias psicoactivas o para mitigar o evitar los problemas asociados a dicho consumo. La comunidad, en este caso, debe entenderse por personas que comparten espacios de relaciones sociales como un barrio, una escuela o un lugar de trabajo.
- 6. <u>Inclusión Social</u>: Se refiere al proceso de integración de un grupo de personas a participar de los procesos sociales, políticos y económicos de la sociedad a la cual pertenecen. Los mecanismos de inclusión desde una perspectiva multidimensional se asocian generalmente a procesos tendientes a fortalecer el sentido de ciudadanía y ejercicio de derechos.
- 7. <u>Empoderamiento</u>: Se trata de un concepto de la psicología comunitaria que es concebido como una orientación valórica y como un proceso. En el sentido de valor, el empoderamiento constituye una forma de actuar a nivel comunitario y así producir un cambio social, acción que se basa en las fortalezas, competencias y sistemas de apoyo social que producen el cambio en las comunidades. Pone énfasis en los aspectos positivos del comportamiento humano.

#### 15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Lineas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Dado que el objetivo principal es la prevención del consumo de drogas, a través del fortalecimiento de factores protectores y disminución de los factores de riesgos, se hacen necesarias las intervenciones en los sectores más vulnerables al tráfico y consumo de drogas. Esta intervención grupal, se compone de un conjunto de actividades con el fin de entregar información al respecto y habilidades artísticas que permitan abordar las problemáticas comunitarias asociadas, tal como se mencionó anteriormente en el punto 10 del presente documento.

Respecto a la metodología, el SENDA-Previene aportará desde la piscología comunitaria, la cual se centra en cuestiones que demandan o exigen cambios en el ambiente y/o en la estructura social, por lo que las intervenciones grupales en estas líneas de intervención, son significativas ya que permiten la generación de instancias para psicoeducar a los jóvenes entregándoles conocimientos acerca de estas temáticas, generando a la vez un acercamiento con ellos a través de actividades de su interés, en este caso, los murales, produciendo un movimiento en la comunidad. Estas actividades resultan como un proceso de ayuda, facilitando los factores protectores de vida sana, a través de la creación y el arte, siendo acciones educativas y a la vez recreacionales-artísticas

Dado que la expresión artística, es una forma de llegar a los jóvenes y a la comunidad en general, se hace oportuno promover a través de estos murales realizados la prevención del consumo de drogas y alcohol, que la comunidad sea consciente de los riesgos y las consecuencias de un consumo problemático y la seriedad que éste conlleva, por cuanto afecta procesos claves y/o normativos dependiendo de la etapa vital en que se encuentre el individuo, como por ejemplo, deserción escolar en caso de los jóvenes, o abandono laboral o funciones parentales en el caso de los adultos.

A través de esta línea de intervención comunitaria, se busca la generación de redes de apoyo así como también recuperar los espacios comunitarios, empoderando a la comunidad frente a la problemática que les aqueja y adquiriendo a la vez un sentido de comunidad, por lo que se busca intervenir principalmente en sistemas sociales, promocionales y preventivos y mediante una relación participativa con los destinatarios. El trabajo en conjunto con la comunidad, en este caso pretende lograr la transformación, desarrollar y reforzar las capacidades artísticas de los jóvenes, adquiriendo recursos para hacer frente activa y participativamente a la promoción y prevención del consumo de drogas y alcohol.

Las etapas de este programa serán: 1) Difusión: Dar a conocer el programa, a través de los canales de comunicación principales de la comuna como la radio y televisión, a través de flayers, redes sociales y convocatoria en el liceo. 2) Inscripción: admisión de la población participante. 3) Capacitación: Entregar información relacionada a la problemática del consumo de drogas en la comuna y enseñar técnicas artísticas. 4) Confección de murales: Pintar los murales en los espacios seleccionados en conjunto con los jóvenes. 5) Cierre del programa: exposición de los resultados finales en las comunas. Se adjunta cronograma en detalle acerca de las actividades a realizar; Anexo 4.

# 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1 Promoción del programa								
Nombre de la Actividad	marana managarah Marana managarah marana		ıro					
	Descripción y metodología de la Actividad							
El coordinador realizará la difusión del programa en las agrupaciones juveniles presentes en la comuna (centro de alumnos, organización juvenil espacio pro, skaters y músicos), así como también a través de los principales medios de comunicación masivos de la comuna, tales como: canal de televisión, radio y Facebook Municipal. El equipo comunal del SENDA-Previene, difundirá a través de su Facebook.								
Adicionalmente, se distribuirán panfletos y flayer por los principales lugares y avenidas de Pozo Almonte.								
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses		FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes		Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
<ul> <li>Avenida Comercio.</li> <li>Dependencias del canal de TV local.</li> <li>Dependencias de la radio local.</li> <li>Avenida Balmaceda.</li> <li>Colegios.</li> </ul>	1 seman	a	7 días 7 h		noras			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD								
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)								
Detalle		Cantida	d	Valor Ui	iltario	Total		
Detaile de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)								
Detalle		Cantidad		Valor Unitario		Total		
Resma de hojas		1		\$3.000		\$3.000		
Tinta Impresora Epson L555		4		\$1.500		\$6.000		
Détalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)								
Detalle		Cantida	ıd	Valor U	nitario	Total		
4		431.534141414141 <b>515151</b>						

Actividad Nº 2	Actividad	de Inicio	engen vid je nem in palata (pan en skoler)	n basis i i glaman i manina i videntino na civida i manina.	The state of the s		
Nombre de la Actividad	Ina	uguración de	el Progra	ıma			
Descripción y metodolo	ogia de la A	ctividad	-				
Se realizará una introdu ofrecer un café de bienv participantes del progran Fecha: Martes 13 de Oct Hora: 15.30 hrs.	enida para na.						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	T=1 3	<b>DURACIÓN</b> emanas o meses		FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes		Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad	
Junta de Vecinos N1		1		1		1	
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVID	AD	Edward - Arbitrather and Arbit			
Detalle de Gastos C	)peraciona	ales (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades	y totales)	
Detalle	- danskip i sa sekspilit majori yanandia.	Cantidad		Valor Un	itario	Total	
Locomoción Iquique - Pozo Almonte		2		\$1500		\$3.000	
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir mo	ontos u	nitarios, cantid	lades y t	otales)	
Detaile		Cantidad		Valor Un		Total	
Servicio de Coffee Break		30		\$3.500 pp		\$105.000	
Detalle de Gastos e	n Equipar	niento (incli	uir mont	os unitarios,	cantidade	es y totales)	
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
			į				

Actividad Nº 3 Planificación							
Nombre de la Actividad Planificando Arte al Muro							
Descripción y metodolo	gia de la Activida	dia an il line	d in Recent Cheson	sasa dinesa dalah			
Ambos monitores coordinarán las actividades a realizar, así como también deberán proponer posibles diseños gráficos para cada mural a realizar, con el fin de optimizar el tiempo y hacer posible la completa realización de los murales en los plazos establecidos por las bases.							
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o me	ses cuan	CUENCIA tas veces al emana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Oficina OCJ	6		1		5		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD							
Detalle de Gastos C	peracionales (in	cluir montos	unitarios, cai	ntidades y to	otales)		
Detalle		antidad	Valor Un	itario	Total		
nde l'adificación con concorda describación de la contraction de l							
		12.41.99.99.99.929.929.929.939.9			erandanu arabat eksendender er		
Detalle de Gastos A	etivinades/incli	urmontosu	nitarios canti	laries v tota	les :		
Detaile		antidad	Valor Un		Total		
	<b>_</b>						
		granico programa de la composición dela composición dela composición de la composición de la composición de la composición dela composición dela composición de la composición dela composición de la composición dela composición dela composición dela composición dela composición dela composición dela					
Detalle de Gastos e							
Detalle		Cantidad	Valor Un	Itario	Total		
7 *** *** *** *** *** *** *** *** *** *		100720 Y ) N : 100 H N 1 (	MINN SHEED OO JEWY J. JE J. M.				
		COORTECUES SERVICE CONTRACTOR OF SERVICE					

Actividad Nº 4	Capacitad	ción teórica					
Nombre de la Actividad	Intr	oducción al	muralisn	10			
Descripción y metodología de la Actividad							
Ambos monitores realiza confección de los mural consumo de drogas y de diseñarán murales con promoción de estilos de v	les, así com e la importar temáticas	no también so ncia de concie asociadas a	e buscara entizar a la preve	á sensibilizar re la población al ención del cons	specto a la respecto, pa	temática del ara lo cual se	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	Execution of the second of the	DURACIÓN semanas o meses		FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes		Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad	
Junta de Vecinos N1		1	1		4		
RECURSOS DESTI							
Detalle de Gastos C	)peraciona					COLUMN TO THE OWNER OF THE OWNER	
		Cantid	ad	Valor Unitario		Total	
Locomoción		4		\$150	0	\$6.000	
artis restriction and the second seco		N-994-40-42110			******************		
Detalle de Gastos A	\ctividades	(incluir mo	ontos ur	nitarios, cantie	dades y tot	ales)	
Detalle.	100000	Cantidad		Valor Un	itario	Total	
		***************************************				ANALONING BENEFITA POR TRANSPORTA	
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios cantidades y totales)							
	TANK TANK TANK TANK TANK TANK TANK TANK	NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.	***************************************	Valor Un			
					7.2413(9)(8)(80)(8)(8)		
			t grant til som fra state fra s				
			8-2000				

Actividad Nº 5 Confecci	ón Mural Poz	o Almo	onte		
Nombre de la Actividad	e al Muro Poz	o Almor	nte		
Descripción y metodología de la A	Control of the Contro				
Ambos monitores participarán junto conjunto por la Oficina Comunal de	a los jóvenes	en los tr	azos y pintura o	del muro sel	eccionado en
Pozo Almonte. El mural tendrá ap					
prevención del consumo de drogas, i	riesgos asocia	dos y fac	ctores protectore	es como el l	levar un estilo
de vida saludable. Antes de pintar el	mural, se debe	erán des	ignar cuadrillas	para el asec	o del lugar.
DUR/	CIÓN	FRE	GUENCIA	Nº TOTAL	DE HORAS
	as o meses	PERSONAL COLUMN SECUR	tas veces al	dedicadas	a la actividad
se va a desarrollar		ola/s	emana/mes	o managed on the Season	
Por definir	2		2	and the second	30
RECURSOS DESTINADOS A	A ACTIVIDA	D			
Detalle de Castos Actividades	s (incluir mo	ntos ur	itarios, cantid	lades y to	tales)
Detalle	Cantida	d	Valor Un	itario	Total
Pistola con Pistola marca Hyundai Hysp500 con compresor de aire	1		\$49.9	90	\$49.990
Barniz Trasparente Galón	4		\$25.0	00	\$100.000
Galón Latex Pintor - TRICOLOR	7		\$9.00	00	\$63.000
Diluyente	4		\$1.50	00	\$6.000
Tineta Látex Pintor mate blanco TRICOLOR	1		\$31.9	60	\$31.960
Pinceles	35		\$800	)	\$28.000
Brochas ½ "	4		\$2.50	00	\$7.500
Rodillos	4		\$1.80	)0	\$7.200
Toldo Cortinas Eventos 600x300	1		\$199.9	90	\$199.990
Détalle de Gastos Operaciona	iles (incluir i	nontos	unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detalle	Cantida	d	Valor Un	ltario 💮 💮	Total
Locomoción	8		\$1.50		\$12.000
	Pr. 87800. (578. N. H.				
				***************************************	
HIRIT HEIPTER TAYON TO THE TOTAL THE	1.8032.3717.4065		Seconing of the second	um <i>er</i> nadare	
Detalle de Gastos en Equipar	The state of the s	1977-1971-1971-1971			
Detalle	Cantida	0	Valor Un	ILATIO	Total
	***************************************				
			-		a managan managan da

Actividad Nº 6 Confe	cción Mural La	Tirana		and the second s
Nombre de la Actividad	Arte al Muro La	Tirana		
Descripción y metodología de	la Actividad			
Ambos monitores participarán ju conjunto por la Oficina Comunal La Tirana. El mural tendrá apro- del consumo de drogas, riesgo deberán designar cuadrillas para	de la Juventud y ximadamente 5 m os asociados y fa	el equipo de SÉÑ netros de largo y actores de riesgo	DA-Previene debe ser alus s. Antes de	, para el poblado de sivo a la prevención
PRO-COMP-0	URACIÓN manas o meses	FRECUENC cuantas vece dia/semana/r	sal dedi	OTAL DE HORAS cadas a la actividad
Por definir	2	2		30
RECURSOS DESTINADOS	A LA ACTIVID	AD		
Detalle de Gastos Operaci	onales (incluir	montos unitar	os, cantida	des y totales)
Detalle :	Cantid	ad V	alor Unitario	Total Total
Locomoción	8		\$2.000	\$16.000
Detalle de Gastos Activida	ades (incluir m	ontos unitarios	cantidade:	y (otales)
Detalle	Cantid		alor Unitario	
Barniz Trasparente Galón	3		\$25.000	\$75.000
Galón Latex Pintor - TRICOLOR	₹ 5		\$9.000	\$45.000
Diluyente	3		\$1.500	\$4.500
Pinceles	30		\$800	\$24.000
Brochas ½ "	3		\$2.500	\$7.500
Rodillos	3		\$1.800	\$5.400
Detalle de Gastos en Equi	pamiento (incl	iir montos unit	arios canti	dadės y totalės)
Détalle	Cantid	ad V	alor Unitario	Пotal
		None of the control o		32
		намения на применя на п На применя на применя н		

Actividad Nº 7 Confect	ión Mural Ma	amiña			
Nombre de la Actividad Ar	te al Muro Ma	miña			
Descripción y metodología de la	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.				
Ambos monitores participarán junto conjunto por la Oficina Comunal de Mamiña. El mural tendrá aproximado consumo de drogas, riesgos asocia designar cuadrillas para el aseo y/u	la Juventud y lamente 5 met ados y factores	el equipo ros de lar s de ries	ode SENDA-Pre rgo y debe ser a go. Antes de pii	viene, para Iusivo a la p	el poblado de revención del
	ACIÓN nas o meses	cuan	CUENCIA tas veces al emana/mes	1888 tetroriumin - 180 (1813) 550 500	DE HORAS a la actividad
Por definir	2		2		30
RECURSOS DESTINADOS A	LA ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos Operacion	ales (incluir	montos	unitarios, cai	itidades y	totales)
Detaile	Cantida	ad	Valor Un	tario -	Total
Locomoción	8	XXX	\$3.00	0	\$24.000
Detaile de Gastos Actividade	s (incluir mo	ntos ur	iltarios, cantic	lades vito	ales)
Detalle	Cantido	OTO CONTRACTOR	Valor Un		Total
Barniz Trasparente Galón	3		\$25.00	00	\$75.000
Galón Latex Pintor - TRICOLOR	5	2000	\$9.00	0	\$45.000
Diluyente	3		\$1.50	0	\$4.500
Pinceles	30		\$800		\$24.000
Brochas ½ "	3	de reference superior superior de la constante	\$2.50	0	\$7.500
Rodillos	3		\$1.80	Marketti (CO), New Year Color	\$5.400
Detalle de Gastos en Equipa	TO E THE OWNER OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNE	The second secon			
Detalle	Cantida	id į	Valor Un	tario	Total
200426-1-7-1-1-10000-1-1000-1-1000-1-1000-1-1000-1-1000-1-1000-1-1000-1-1000-1-1000-1-1000-1-1000-1-1000-1-100					
			Section and the section of the secti	00.17 90306500000000000013 B26650000000	

Actividad Nº 8 / / Nombre de la Actividad		to al Mirra		
	Taxaban Carata C	ALCOHOL: A CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE PRO		THE REPORT OF THE PERSON OF TH
Descripción y metodolog Se realizará una exposició donde se expondrán adem Para finalizar, se brindar autoridades invitadas.	ón fotográfica y audiov ás los resultados e indi	isual del proceso de cadores de las interv	creación de l enciones.	
espacio físico en que	DURACIÓN en semanas o méses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	dedicada	AL DE HORAS s a la actividad
Junta de Vecinos N1	1	1		2
RECURSOS DESTINA	ON HEAVACHIVIO	AD-ANG NAC		entencora (activiti intellimitity) i
Detalle de Gastos Op	eracionales (incluir	montos unitarios	cantidades	y totales)
t Detalle	Cantid	ad Valo	r Unitario	Total
Locomoción	2	\$	1.500	\$3.000
Detalle de Gastos Ac	tividades (incluir m	ontos unitarios, c	intidades y t	otales)
Detaile	Cantid	ad Valo	r Unitario	Total
Servicio de Coctelería	30	\$5.	000 pp	\$150.000
Detalle de Gastos en	Equipamiento (incl	uir montos unitari	os Cantidad	es y (olales)
Detaile	91929019.9Julyungayi112010101010101010101010101010101010101	ad Valo		i Toall
\$55\$\$65\$67\$67\$F\$\$57.F.T.1107.F.T.2753.F.T.1107.F.T.		<u> </u>	**************************************	

17. C	ronograma de Actividades			
Nº	NOMBREIDE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES:2	MES 3
1	Difusión del programa	Octubre		
2	Inscripción a los Talleres	Octubre		5454 6 SALA
3	Capacitación y Diseño de Murales	Octubre		
4	Confección de Mural: Pozo Almonte	Octubre	Noviembre	
5	Confección de Mural: Mamiña	Octubre	Noviembre	
6	Confección de Mural: La Tirana		Noviembre	
7	Actividad de Cierre		Noviembre	

#### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir son:

<u>Factores de riesgo</u>: En la temática abordada, los factores de riesgo son características individuales, familiares o sociales que pueden aumentar las posibilidades de que una persona abuse de las drogas y/o el alcohol. Algunos de los factores de riesgo pueden ser más poderosos que otros durante ciertas etapas del desarrollo, en el caso de la población abordada; los jóvenes, la falta de supervisión de los padres los hacen susceptibles a la disponibilidad de drogas y alcohol o que estas mismas familias no tengan vínculos con la red social, así como la desvinculación del colegio frente a estos temas.

En la comuna de pozo Almonte los factores de riesgo en parte se encuentran en el ambiente, como por ejemplo: los sitios eriazos, la falta de iluminación en sectores que facilitan el consumo y la venta de drogas en las calles, la falta de espacios de recreación y el poco compromiso comunal con las problemáticas propias de sus integrantes. Es importante considerar que estos riesgos se pueden reducir a través de prácticas preventivas.

<u>Factores protectores:</u> Los factores protectores son características que pueden reducir la probabilidad del uso problemático de drogas. Por ejemplo: un fuerte vínculo entre padres e hijos, pueden tener un impacto mayor en reducir los riesgos durante los primeros años de la adolescencia.

La participación activa en acciones enfocadas en temáticas de prevención tiene como resultado un correcto desarrollo de factores protectores, además de generar una red de apoyo que presente un mayor impacto a nivel comunal. Otro punto importante que se puede señalar es que estos factores protectores se verían replicados a nivel familiar mejorando la dinámica y la buena comunicación, siendo esta una de las bases de la cultura preventiva.

## 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los resultados esperados con esta intervención es que la comunidad Pozo Almontina adquiera prácticas preventivas frente a la problemática del consumo de drogas y alcohol; dando énfasis en el trabajo que han de realizar los jóvenes de la ciudad. Esto a través del desarrollo de habilidades artísticas para un buen uso del tiempo libre así como para la creación de murales alusivos a la prevención y la recuperación de nuevos espacios de esparcimiento. Además de la adquisición de conocimientos en temáticas de riesgo y consecuencias del consumo de drogas e ingesta abusiva de alcohol.

#### Los indicadores:

Indicador nº1: Fotografías de los murales finalizados. Es importante señalar que existen dos tipos de murales: 1) Riesgos en consumo de drogas e ingesta de alcohol; y 2) Concientizar en las temáticas de vida saludable.

Indicador n°2: Fotografías del proceso de realización de los murales. Estas fotografías se deben centrar en el proceso de confección de los murales ya que su objetivo es retratar el trabajo en equipo.

Indicador n°3: Fotografías del sector a intervenir. Particularmente fotografías del sector antes de la intervención y fotografías del sector después de finalizado el proceso.

Indicador n°4: Fotografías de los talleres y del proceso de realización de los murales.

Indicador n°5: Carta de compromiso de los jóvenes participantes donde se comprometan a participar activamente en su comunidad y/o conformación de agrupación de jóvenes con personalidad jurídica

#### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para medir los resultados del proyecto, se han determinado instrumentos que han de ser implementados en las diferentes etapas del mismo. Estos instrumentos serán descritos a continuación:

#### Etapa de Difusión e Inscripción:

Para la etapa de Difusión, el indicador para la medición del avance, será la "Lista de Inscripción". Es por esto que se ha definido un total de 15 personas inscritas en esta lista para considerar el proyecto exitoso.

#### Capacitación y Diseño de Murales:

Para medir esté proceso se utilizará la Lista de Asistencia a los talleres como medio de verificación. Se espera que el 80% de las personas inscritas participen de esta actividad durante el transcurso del día para considerarla exitosa. Además, se instruirá a los monitores para que elaboren informes de avance sobre los procesos que se están ejecutando.

#### Confección de Murales:

Para la evaluación de este proceso se hará seguimiento en terreno, con respaldos fotográficos, se los procesos finalizados. Considerando que cada mural tiene planificados tiempos diferentes de ejecución, se consideraran las fechas planteadas en el cronograma. El mural de la ciudad de Pozo Almonte, se supervisará el día 3 de Noviembre; esperando como resultado contar con fotografías del mural completado para considerar este punto como exitoso. El mural del pueblo La Tirana se supervisará el día 12 de Noviembre, esperando los mismos resultados que el mural antes señalado. Y, por último, el mural del pueblo de Mamiña se supervisará el día 26 de Noviembre.

#### Actividad de Cierre:

Para medir esté proceso se utilizará la Lista de Asistencia a la actividad como medio de verificación. Además, se deberá respaldar con fotografías de la actividad.

#### 19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cecilia Janet Baeza Montes
EDAD	43 años
RUT	12.210.629-2
DOMICILIO	12 de Febrero 1520
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora
TELÉFONO	54832133
E-MAIL	cbaezamontes@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Licenciada en Educación, Profesora en Lengua Castellana y Comunicación - Titulada 2007.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No posee

## FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de los Talleres de Capacitación e intervenciones prácticas (confección de murales).

# DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo <u>FUUA BAETA MANO</u> declaro poseer habilidades artísticas adquiridas de manera autodidacta y estar disponible en las fechas incluidas en el cronograma adjunto, para desempeñar las funciones de Monitora del Programa Arte al Muro y otras actividades asociadas a éste.

27/07/2015
FECHA FIRMA

# 20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO GASTOS OPERACIONALES

	The state of the s		to an algorithm of the control of th	QUIÈN Y C	UANTO APORT	A \$
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Locomoción Iquique - Pozo Almente - Iquique	16	\$1.500	\$24.000			\$24.000
Locomoción Iquique - Mamiña - Iquique	8	\$3,000	\$24,000			\$24,000
Locomoción Iquique - La Tirana - Iquique	8	\$2.000	\$16.000			\$16.000
						Ö
			AMERICAN PROPERTY AND A TAX AND A TA			0
SU	B TOTAL \$	lig. 1 — 1911 - 1911 - 1911 - 1911 - 1911 - 1911 - 1911 - 1911 - 1911 - 1911 - 1911 - 1911 - 1911 - 1911 - 191 1	0	0	0	0
The second state of the second	nd in region to common of region (the first transfer of the first	TOTAL ITEN	1\$			\$64,000

#### GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1		QUIÉN Y CU	ANTO APORT	A \$
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCERO S	TOTAL \$
Resma de hojas	1	\$3.000	\$3.000			\$3.000
Tinta Impresora Epson L555	4	\$1.500	\$6.000	: : : : :		\$6.000
Servicio de Coffee Break	30	\$3.500	\$105.00D	 		\$105.000
Pistola con Pistola marca Hyundai Hysp500 con compresor de aire	1	\$49.990	\$49.990			\$49.990
Barniz Trasparente Galón	10	\$25.000		\$250.000		\$250.000
Diluyente	10	\$1.500	122-74-7 ****** ==============================	\$15.000		\$15.000
Tineta Látex Pintor mate blanco TRICOLOR	1	\$31.960	\$31.960			\$31.960
Pinceles	95	\$8.000	\$76.000			\$76.000
Brochas 1/2 "	10	\$2.500	\$25.000			\$25.000
Rodillos	10	\$1.800	\$18.00D			\$18.000
Toldo Cortinas Eventos 600x300	1	\$199.990	\$199.990			\$199.990
SUE	TOTAL \$		\$484.970	\$265.000	0	\$749.970
and the state of t		TOTAL ITEN	1\$	The second secon		\$749.970

## PERSONAL

	Nº DE HORAS	<i>i</i>		QUIÉN Y C	UANTO APORTA	1\$
PROFESIÓN Ú OFICIO	TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Profesora	105	\$4.296	\$451.080			\$451.08D
						0
						0
		ì				0
		The state of the s		(		0
		<u> </u>				0
SUE	TOTAL \$	<u> </u>	\$451.080	0	0	\$451.080
TOTAL ITEM \$		<u> </u>		<u> </u>		\$451,080

#### **EQUIPAMIENTO**

11				QUIÉN Y C	UANTO APORTA \$	
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	T O T A L S
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
	SUB TOTAL \$		0	0	0	0
		10	TAL ITEM \$			0

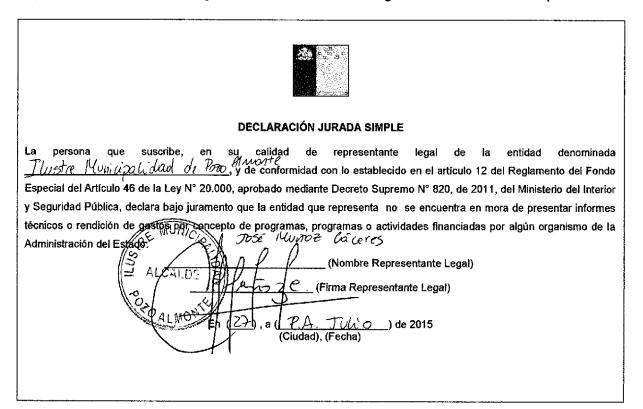
# PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

İTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$64.000	0	0	\$64.000	100%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$484.970	\$265.000	0	\$749.970	65%
PERSONAL	\$451.080	0	0	\$451.080	100%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	\$1.000.050	\$265,000	0	\$1.265.050	82%

ma y nombre sentante Legal Entidad inbre Entidad)

## ANEXO Nº 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



## ANEXO N° 3

# b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Luche Huriagalidad de Rego Hurone y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcoho!

e) Habérsele puesto termino anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postularion, por causa imputable a esa entidad.

| Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postularion, por causa imputable a esa entidad.

川 火小っ 太 은 . (Firma Representante Legal)

27 de Tuio) de 2015

(Ciudad), (Fecha)







En conformidad a la reglamentación vigente, por Decreto  $N^\circ$  2226 del 27 de diciembre de 2006 del señor Rector, certifico que se ha conferido a don (a)

### **CECILIA JANET BAEZA MONTES**

RUN Nº 12.210.629-2 el GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, a contar del 26 de diciembre de 2006.

Inscrito en los registros de esta Corporación bajo el Rol Nº 2096 - E.

Dado en Concepción, a 4 de enero de 2007.

\$1000

\$1000

REPUBLICADE CHILE

UNIVERSIDAD DEL BIOBIO OCTAVA REGION

LUIS RICARDO PONCE SOTO
Secretario General

Nro.: <u>6.-</u>

Este documento es válido sólo en original







En conformidad a la reglamentación vigente, por Decreto N° 104 del 17 de enero de 2007 del señor Rector, certifico que se ha conferido a don (a)

### **CECILIA JANET BAEZA MONTES**

RUN Nº 12.210.629-2 el TITULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN MEDIA EN CASTELLANO Y COMUNICACIÓN, a contar del 8 de enero de 2007.

Inscrito en los registros de esta Corporación bajo el Rol Nº 86.



\$1000

UNIVERSIDAD

DEL BIOBIO
OCTAVA REGION



Este documento es válido sólo en original

# ESTEBAN SERGIO LÓPEZ DE LA VEGA

DOMICILIO: POZO ALMONTE

**CALLE SAN FUENTES #487** 

CELULAR : 85830766 / 2407259

E- MAIL : <u>ESTEBAN.LOPEZDELAVEGA@GMAIL.COM</u>

# **ANTECEDENTES PERSONALES**

CEDULA DE IDENTIDAD : 16.056.118-1

FECHA DE NACIMIENTO : 20 MAYO 1985

NACIONALIDAD : CHILENA.

ESTADO CIVIL : SOLTERO.

## ANTECEDENTES DE ESTUDIO

ENSEÑANZA BÁSICA : COMPLETA, ESCUELA BÁSICA POZO ALMONTE

ENSEÑANZA MEDIA : COMPLETA, CARRERA TÉCNICA CONSTRUCCIONES

METÁLICAS, LICEO ALCALDE SERGIO GONZÁLEZ

GUTIÉRREZ, POZO ALMONTE.

ESTUDIOS SUPERIORES : PUBLICIDAD, INACAP IQUIQUE

Último año estudiado: 2006

Años de estudio: 2 Situación: Incompleta.

# **ANTECEDENTES LABORALES**

- : PRÁCTICA PROFESIONAL, CARRERA TÉCNICA ESTRUCTURAS METÁLICAS EMPRESA "MOR CHILE" [2004]
- : RADIO SANTA LAURA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD POZO ALMONTE.

(Desempeñándome como Locutor Radial, Radio Control de la Parrilla Programática y Apoyo de Actividades Informativas a terreno dirigidas por IMPA.) [2007 - 2013]

: APOYO ADMINISTRATIVO "OFICINA COMUNAL DE LA CULTURA:

(Desempeñándome como ayudante de coordinación en las Actividades Artísticas Culturales Dirigidas a la Comunidad de Pozo Almonte.) [2013 - 2014]

: ENCARGADO DE LA OFICINA COMUNAL DE LA JUVENTUD:

(Coordinador de ofician dirigida a bienestar y desarrollo de los jóvenes de la Comuna de Pozo Almonte) [2014]

# **OTROS ANTECEDENTES:**

- : Taller de Liderazgo INACAP
- : Capacitación de Comunicación Radio y Televisión IMPA.
- : Capacitación Página Web y Publicidad en Redes Sociales
- : Capacitación de Primeros Auxilios IMPA

**CONOCIMIENTOS** 

COMPUTACIONALES NIVEL AVANZADO.

ERGIO LOPEZ DE LA VEGA



# 

# REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte**, RUT **83.017.500-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### **Datos**

Nombre del Representante Legal : JOSE FERNANDO MUÑOZ CACERES

RUT del Representante Legal : 12.612.598-4

Nombre de la Institución : Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte

RUT de la Institución : **83.017.500-8** Fecha de emisión del certificado : **27/07/2015** 

# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

# DECRETO Nº <u>1029</u> /2012.

### POZO ALMONTE,

**VISTOS** 

Estos antecedentes:

- La Constitución Política de la República, Artículos 118 y siguientes;
- Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Artículos 2°, 56 inciso primero y 63 letra a);
- El Acta de Proclamación, pronunciada por el Tribunal Electoral de la Primera Región, con fecha 23 de noviembre 2012, que proclama como Alcalde de la Comuna de Pozo Almonte a don José Fernando Muñoz Cáceres;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del H. Concejo Municipal de Pozo Almonte, de fecha 06 de diciembre de 2012; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

**ASUMO**, el cargo de Alcaide de la Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, de la Primera Región de Tarapacá, por el periodo de cuatro años a contar del día seis de diciembre de 2012.

Comuníquese el presente decreto al H. Concejo Municipal, unidades municipales y a los diversos organismos y servicios públicos para todos los efectos legales.

JOSÉ MUÑOZ CACERES

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

CARLOS BUSTOS FARÍAS

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

## Pozo Almonte, 1 8 MAY 2015

#### VISTOS: Estos antecedentes:

- 1. Las necesidades del servicio;
- 2. Las instrucciones impartida por el Sr. Alcaide en esta materia;
- 3. El Decreto Alcaidicio de fecha 01 de abril de 2015, que nombra a don Luis Aurelio Díaz Acuña, como Director de Administración y Finanzas suplente, grado 8º E.U.M., de la Planta de Directivos de la I. Municipalidad de Pozo Almonte:
- 4. La aprobación del Presupuesto Municipal año 2015, por parte del H. Concejo Municipal de Pozo Almonte;
- 5. La resolución Nº1600/08 de la Contraloría General de la República;
- 6. El artículo 2º de la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales";
- 7. Los artículos 45° y 46° de la Ley 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
- 8. El artículo 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 9. El artículo 52 de la Ley 19.880, sobre "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado":
- 10. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 52 ley 19880, permite la Retroactividad del acto administrativo, cuando produzca consecuencias favorables para los administrados y no se lesionen derechos de terceros.

#### DECRETO:

- 1. ESTABLÉSCASE, el siguiente orden de subrogación del Sr. Alcalde, a partir: del día 18 de mayo de 2015, en adelante, considerando el efecto retroactivo señalado el artículo 52 de la ley 19.880.
- En primer lugar: Subrogará don Luis Díaz Acuña, Director del Departamento de Administración y Finanzas, grado 8° E.U.M., de la Planta de Directivos de la I. Municipalidad de Pozo Almonte.
- En segundo lugar: Subrogará don Jorge Omar Cayo Hidalgo, Director del Departamento de Tránsito, grado 8º E.U.M., de la Planta de Directivos de la I. Municipalidad de Pozo Almonte.
- En tercer lugar: Subrogará don Guido Valdivia Velásquez, Secretario Comunal de Planificación, grado 9° E.U.M., de la Planta de Directivos de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, a fin de dar cumplimiento al artículo 62 de la Ley 18.695.
- 2. INFÓRMESE Y CONSÚLTASE al H. Consejo Municipal de Pozo Almonte, a fin de dar cumplimiento al artículo 62 de la Ley 18.695.

conocimiento.

La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, La Dirección de Desarrollo Comunitario, la Secretaria Comunal de Planificación, el Departamento de Obras Municipales, el Departamento de Aseo y Ornato y Medio Ambiente, el Departamento de Tránsito y la Oficina de Personal, la Unidad de Control tendrán presente esta resolución para los fines administrativos y legales que tenga lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

JOSE F. MUNOZ CÁCERES

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

GSCAR BRICEÑO MONTAÑO ECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

0 7 > 4 6 × 00 Σ × 9 Ŋ 4 S. Noviembre -× × T 0 ┥ × Σ × O \_\_\_\_\_ Δ 00 S 7 > 9 Ŋ × 4 × Σ m × × 7 ۵ -S es el m 0 **CRONOGRAMA 2015** 2 × × × ~ ∞ Σ 7 × **K** N S 2 4 7 × × Σ 7 0 × - 6 H 7 Octubre Δ Ņ <del>1</del> 9 7 × 4 Σ **⊣** € × 4 Ω **⊣** ⇔ × × × × × × 0 00 Σ 9 × × S 4 J V S 3 × × 7 7) Actividad de Cierre 5) Confección Mural: 6) Confección Mural: 4) Confección Mural: diseño de murales 3) Capacitación y Pozo Almonte 2) Inscripción 1) Difusión La Tirana Mamiña

Anexo. 4

4 ,

				S	21		
				o	22		
				_	23		
	×			3	24	Z	
				×	24 25 26 27	Noviembre	
	×			J	26	dm	
				٧	27	re	
×				S	28 29		
				D	29		
				_	30		

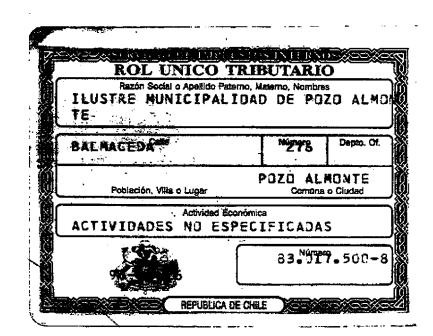




Nació en: POZO ALMONTE Profesión: No informada



INCHL1018480406A10<<<<<<<<< 7404168M2404163CHL12612598<4<7 MUNOZ<CACERES<<JOSE<FERNANDO<<



# **CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD**

Oficina N°	1	Nombre Oficina	a POZO ALMONTE	
Fecha	02	10 2015		
		e Principal (Matter La 2004) Principal College (Matter September 1994) List procession		
EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal POZO ALMONTE				
Certifica que el	(la) Sr. (a)	O - Late		
Nombre ILUSTF		LUSTRE MUNICIPAL	IDAD DE POZO ALMONTE	
RUT		83.017.500-8		
		The state of the s	The second secon	
Es titular	de la Cuen	ta de Ahorro, Nº	And the second plants are second to the second plants are as a second plant with the second to the s	
	חמ	/MM/NN		
Desde				
Es titular N°01309	de la Cuen 108571	ta Corriente,		
Desde	05/04/2005			
Es titular	de la Cuen	ta Rut, N°	\$ .	
Desde	DD/MM/NN			
Es titular	de la Cuent	ta Chequera Electrónio	ica, N°	
Desde	DD	/MM/NN		
THE PARTY OF LETTER AND THE STATE OF ST	Manager anger - maker I vid. 1914, anger fangang gerjang	THE PART AND THE P		
Agente o Jefe de Plataforma				
A Wimwill				
Firma				
		The same of the sa	1994	



## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

# DECRETO Nº 1029 /2012.

POZO ALMONTE,

1 3 DIC. 2012

VISTOS

Estos antecedentes;

- La Constitución Política de la República, Artículos 118 y siguientes;
- Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Artículos 2°, 56 inciso primero y 63 letra a);
- El Acta de Proclamación, pronunciada por el Tribunal Electoral de la Primera Región, con fecha 23 de noviembre 2012, que proclama como Alcalde de la Comuna de Pozo Almonte a don José Fernando Muñoz Cáceres;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del H. Concejo Municipal de Pozo Almonte, de fecha 06 de diciembre de 2012; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

**ASUMO,** el cargo de Alcalde de la Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, de la Primera Región de Tarapacá, por el periodo de cuatro años a contar del día seis de diciembre de 2012.

Comuniquese el presente decreto al H. Concejo Municipal, unidades municipales y a los diversos organismos y servicios públicos para todos los efectos legales.

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

CARLOS BUSTOS FARIAS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

COLETABIO